URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
AFJ / IAX

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA

REPUBLICA DE CAUQUENES

MUNICIPA

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA

REPUBLICA DE CAUQUENES

MUNICIPA

REPUBLICA DE CAUQUENES

ADOUISICIONES

FINANZAS

FINANZAS

CONTREDIMONIMITACION

FINANZAS

CONTREDIMONIMITACION

FINANZAS

PROVINCIA

REPUBLICA DE CAUQUENES

MUNICIPA

REPUBLICA DE CAUQUENES

REPUBLICA DE CA

0-894

CAUQUENES, 26 FEB. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 110-A, de Director Desarrollo Comunitario.

Cotización, suscrita por Mauricio Esteban Iturra Cerda, de fecha Febrero del 2018.

Cotización, suscrita por Carlos Sagredo y Cía. Ltda., documento sin fecha.

Cotización, suscrita por Igeval Ltda., cotización sin fecha.

Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

 Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades
 Tributarias Mensuales.

Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.

Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir 3 Galvanos, necesarios para ser entregados en reconocimiento a los artistas locales invitados.

Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.

 Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Mauricio Esteban Iturra Cerda, obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.

Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sea necesario para adquirir 3 Galvanos, necesarios para ser entregados en reconocimiento a los artistas locales invitados, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de 3 Galvanos, necesarios para ser entregados en reconocimiento a los artistas locales invitados, por un monto de \$ 150.000 (impuesto incluido), con Mauricio Esteban Iturra Cerda RUT 12.317.943-9, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha de Febrero del 2018, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.
- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- Impútese dicho gasto a la cuenta N°215-24-01-008 (6-50) "Premios y Otras". 4.-
- Publiquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas 5.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

RE MUNIC

AUQUE

ALCALDE

Septetand Municipal (S) SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ARAVENA AGURTO

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones. - c.c. Contabilidad.

- c.c Solicitante.

RE MUNIC

SECRETARIO MUNICIP

- c.c. Ofc. de Partes.